

# Importancia de la vacunación en población penitenciaria

M<sup>a</sup> Pilar Arrazola Martínez

Jefa de Servicio de Medicina Preventiva-Hospital Universitario 12 de Octubre. Madrid.

Texto recibido: 13/09/2023

Texto aceptado: 19/09/2023

El riesgo de adquirir una enfermedad transmisible dentro de un centro penitenciario excede el de la población general, por las características de la población reclusa, la dinámica de rotación en la población penitenciaria, la heterogeneidad social de su población, el elevado número de individuos con comportamientos de alto riesgo de adquisición de ciertas infecciones y la propia prevalencia elevada de enfermedades transmisibles entre ellos. Los problemas de estructura y logística de estos centros, como su sobreocupación, el aumento de contacto físico en espacios reducidos, el déficit de ventilación y de luz y el escaso tiempo de estancia al aire libre de los reclusos, también favorecen la propagación de enfermedades, fundamentalmente infecciosas y parasitarias<sup>1</sup>.

Pero la estancia en prisión es una oportunidad para implantar un programa de vacunación dirigido a una población accesible, con el doble objetivo de completar el calendario de vacunación recomendado para personas adultas<sup>2</sup> e iniciar la vacunación asociada al riesgo intrínseco de la institución<sup>1</sup>.

Según datos de estadística penitenciaria, en diciembre de 2023, había 56.698 personas privadas de libertad, en distinta situación procesal, mayoritariamente hombres (92,9%)<sup>3</sup>.

Los cambios demográficos en la sociedad, como el envejecimiento o la inmigración, se reflejan en la población penitenciaria. En España, contamos con una población envejecida, dentro y fuera de las prisiones. En 2022, en torno al 6% de los internos eran mayores de 60 años (la *Constitución española* no establece ningún límite para la entrada en prisión de un individuo)<sup>3</sup>.

Las personas mayores de 60 años residentes en centros penitenciarios constituyen un colectivo

doblemente vulnerable: por su edad y por su condición de privación de libertad, ya que el proceso de envejecimiento se acelera en prisión; las enfermedades crónicas y las discapacidades se desarrollan entre 10 y 15 años antes que en la población general. Los inmigrantes suponen alrededor del 30% de la población penitenciaria.

Aunque sólo un 7% de las personas privadas de libertad son mujeres, más del 70% de las mismas están en edad fértil, por lo que es importante disponer de un programa de vacunación que les garantice una protección óptima frente a enfermedades inmunoprevenibles; en caso de embarazo, hay que asegurar también la administración de las vacunas recomendadas para la protección de la gestante y de su futuro hijo. Además, la legislación española contempla el derecho de las madres a mantener a sus hijos con ellas mientras cumplen condena, hasta que estos cumplan los 3 años de vida. Por lo que a unos 100 niños menores de esta edad que viven con sus madres en prisión, hay que facilitarles la vacunación según las recomendaciones oficiales.

Por ello, hay que tener en cuenta las principales razones que justifican la importancia de la vacunación en las instituciones penitenciarias<sup>4</sup>.

## PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES

La vacunación ayuda a prevenir la transmisión de enfermedades infecciosas en estos centros, reduciendo el riesgo de brotes y protegiendo la salud tanto de los residentes como de los profesionales que trabajan en ellos.

## **SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD**

Las vacunas son una parte esencial de la medicina preventiva, y administrar a los internos las vacunas recomendadas ayuda a mantener su salud.

Las personas que viven en prisión están desproporcionadamente afectadas por virus transmitidos por sangre, debido a comportamientos como el consumo de drogas inyectables, la práctica de tatuajes y la conducta sexual de riesgo. A todas las personas ingresadas en prisión que no hayan sido previamente vacunadas, se les debería ofrecer la vacunación contra el virus de la hepatitis B, sin necesidad de comprobar el estado serológico antes de la vacunación si no hay sospecha de infección por este virus.

También se recomienda la administración de otras vacunas, como la antitetánica y la antidiftérica, la vacuna triple vírica (frente a sarampión, parotiditis y rubeola) y la de la hepatitis A en aquellas personas susceptibles. Además, deberían vacunarse anualmente frente a la gripe estacional y frente a la enfermedad del coronavirus de 2019, según las recomendaciones vigentes. Otras vacunas, como la antineumocócica, la antimeningocócica y frente al herpes zóster, deben administrarse a los internos en los casos en que estén indicadas por comorbilidad o por edad<sup>1,2,5,6</sup>.

## **ACCESO A GRUPOS SOCIALES VULNERABLES**

La población penitenciaria está compuesta principalmente por hombres jóvenes de las clases sociales y niveles educativos más desfavorecidos. Las poblaciones marginales a menudo están sobrerrepresentadas. La movilidad global de hoy ha aumentado el número de internos extranjeros; los inmigrantes, dependiendo de su origen, pueden tener necesidades de salud diferentes a las autóctonas de la población, incluida la necesidad de vacunación.

Como ya se ha comentado, la proporción de personas privadas de libertad de 60 o más años de edad va aumentando progresivamente, con las correspondientes implicaciones para las políticas de vacunación, como en el caso de gripe, neumococo, COVID-19 o herpes zóster.

## **PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES**

Los profesionales que trabajan en un centro penitenciario tienen contacto estrecho con los residentes

y pueden exponerse a enfermedades infecciosas. La vacunación del personal penitenciario no solo protege su salud, sino que también ayuda a prevenir la transmisión de enfermedades entre ellos, los internos y la comunidad en la que viven.

## **SALUD PÚBLICA**

Aunque las prisiones son instituciones cerradas, las personas privadas de libertad están en frecuente contacto con la comunidad, por ejemplo, por los derechos de visita o los permisos. La vacunación de profesionales e internos contribuye a la salud pública, minimizando el riesgo de transmisión de enfermedades a la comunidad en general.

La estancia en prisión es una oportunidad para mejorar la salud de los internos con programas de vacunación adecuados, que incluyan recomendaciones según la edad, el género y otros factores de riesgo, que permitan reducir su riesgo de contraer enfermedades inmunoprevenibles y contribuyan a una adecuada rehabilitación y reincorporación de las personas a la sociedad<sup>1,2,5</sup>.

Proporcionar vacunas a las personas privadas de libertad es una cuestión de equidad y derechos humanos. Se debe asegurar la vacunación de los adultos sanos y la administración de vacunas según las condiciones individuales de riesgo, siguiendo las recomendaciones oficiales. Y, por supuesto, se ha de practicar la correcta vacunación de los niños que conviven con sus madres en los centros penitenciarios<sup>1,2</sup>.

El acceso de los internos a la vacunación debería ser sencillo. Son un grupo identificado y registrado; esto debería asegurar una alta cobertura vacunal, con resultados sanitarios satisfactorios en los centros penitenciarios. Las personas pueden completar una pauta vacunal iniciada en la calle, o comenzarla en prisión y completarla allí o después de su puesta en libertad. La coordinación entre prisiones y Salud Pública facilitaría el adecuado cumplimiento de las pautas de vacunación.

Los educadores inter pares pueden desempeñar un papel vital en la educación de otros compañeros sobre la aceptación de la vacuna, aunque la principal barrera para lograr un completo calendario de vacunación no es la reticencia de los internos a la vacunación, sino su alta rotación. Otra limitación importante puede ser la falta de acceso a los registros de vacunación comunitarios<sup>7</sup>.

El acceso a la atención médica, incluidas las vacunas, es un derecho fundamental de todas las personas, independientemente de su estado procesal, y demues-

tra un compromiso con el bienestar y la dignidad de las mismas. Es esencial evaluar la calidad y el impacto de las estrategias implantadas.

En conclusión, la vacunación en las instituciones penitenciarias es esencial para la prevención de enfermedades, la protección de la salud de las personas privadas de libertad y del personal, la salvaguarda de la salud pública, la promoción de la equidad y los derechos humanos, el apoyo a la rehabilitación y el reingreso social exitoso. Es un elemento importante para garantizar el bienestar de las personas con privación de libertad y de la comunidad en general.

Las prisiones saludables dan como resultado comunidades más sanas, y las vacunas son una herramienta esencial para lograr este objetivo.

## CORRESPONDENCIA

M<sup>a</sup> Pilar Arrazola Martínez  
E-mail: pilar.azzola@salud.madrid.org

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Grupo de trabajo vacunación en población adulta y grupos de riesgo de la Ponencia de Programa y Registro de Vacunaciones. Vacunación en grupos de riesgo de todas las edades y en determinadas situaciones. Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social; 2018.
2. Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Calendario de vacunación a lo largo de toda la vida 2023. [Internet]. Ministerio de Sanidad. Disponible en: [https://www.sanidad.gob.es/areas/promocionPrevencion/vacunaciones/calendario-y-coberturas/docs/CalendarioVacunacion\\_Todalavida.pdf](https://www.sanidad.gob.es/areas/promocionPrevencion/vacunaciones/calendario-y-coberturas/docs/CalendarioVacunacion_Todalavida.pdf)
3. Poder Judicial España. Estadística Penitenciaria - Año 2022. [Internet]. Consejo General del Poder Judicial. En: Datos penales, civiles y laborales. Disponible en: <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/Estadistica-por-temas/Datos-penales--civiles-y-laborales/Cumplimiento-de-penas/Estadistica-de-la-Poblacion-Reclusa/>
4. Sequera VG, Valencia S, García-Basteiro AL, Marco A, Bayas JM. Vaccinations in prisons: A shot in the arm for community health. *Hum Vaccin Immunother.* 2015;11(11):2615-26. doi: 10.1080/21645515.2015.1051269
5. WHO European Region. Status report on prison health in the WHO European Region 2022. Copenhagen: World Health Organization Regional Office for Europe; 2023.
6. Australian Technical Advisory Group on Immunisation (ATAGI). Australian Immunisation Handbook. Vaccination for other groups (inmates, men who have sex with men, people who inject drugs, and sex workers). Australian Government Department of Health and Aged Care, Canberra, 2022. Disponible en: <https://immunisationhandbook.health.gov.au/>
7. Spaulding AC, Zawitz C. Vaccination in Prisons and Jails: Corrections Needed in Future Plans. *Clin Infect Dis.* 2022;75(1):e846-8. doi: 10.1093/cid/ciab1031.